ADENDA 04
PROCESO MC CM 006 2021

OBJETO:

"Realizar la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP- del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles permitidos de intervención para este BIC"

El Secretario General del Ministerio de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la observación presentada por Néstor Vargas Pedroza Arquitectos, al pliego de condiciones, se procede a modificar la experiencia mínima específica requerida del proponente, quedando así:

5.1.1 Experiencia Mínima Específica Requerida del Proponente

(…)

EXPERIENCIA REQUERIDA AL PROPONENTE
El proponente deberá presentar como máximo (3) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso, cuya sumatoria del valor de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, sean expedidas por entidades públicas o empresas privadas, y que acrediten experiencia en:

"CONSULTORÍA EN PLANES ESPECIALES DE MANEJO Y PROTECCIÓN PEMP Y/O PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT Y/O PLANES DE MANEJO ARQUEOLÓGICO PMA Y/O FICHAS NORMATIVAS PARA PEMP Y/O INVENTARIOS PATRIMONIALES DE BIENES INMUEBLES O URBANOS."

De los tres contratos exigidos, por lo menos uno (1) deberá ser en:

"PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN PEMP".
(…)

Mediante la presente Adenda el Ministerio informa que los puntos no objeto de modificación a través de esta adenda del numeral 5.1.1, se mantienen vigentes en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso. No obstante, las modificaciones introducidas en esta adenda se entienden incorporadas en las partes del pliego en las que se haga alusión a las mismas.

La presente adenda se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá, a los 04 días del mes de junio de 2021.

El presente documento se entiende firmado con la aprobación en la plataforma del Secop II.

Revisó: Andres Felipe Ceron Granados – Coordinador Grupo de Contratos y convenios
Proyectó: Paola Linares – Abogado Grupo de Contratos y convenios